

ACCESO A MEDICAMENTOS: HACIA UNA POLÍTICA CONJUNTA

La Ministra y los Ministros de Salud y de la Protección Social del Área Andina

CONSIDERANDO

Que en los contenidos del Plan de Trabajo de la Comisión Técnica Subregional, Proceso de Negociación Subregional, Acceso Integral VIH/SIDA, elaborado el 29 de noviembre del 2002, se propone elaborar un proyecto de Decisión para presentar ante el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para la adopción de mecanismos ágiles para adquisiciones nacionales de medicamentos antirretrovirales, incluyendo la posibilidad de liberación del gravamen arancelario para estos productos.

Los resultados del Proceso de Negociación Conjunta para el Acceso a Medicamentos Antirretrovirales y Reactivos para la Subregión Andina, Argentina, México, Paraguay y Uruguay, que culminó con el evento de Negociación los días 5, 6, y 7 de junio del 2003 en la ciudad de Lima, Perú.

Las reflexiones del documento "Diez Países Latinoamericanos y un Propósito Común, por las personas que viven con VIH/SIDA", el cual recopila los aspectos más relevantes del Proceso de Negociación Conjunta, en especial las que tiene que ver con:

- Las contribuciones del Proceso desde el punto de vista de integración y responsabilidad compartida entre las empresas productoras de medicamentos y los gobiernos, hacia una política de medicamentos, garantizando el derecho del acceso a medicamentos antirretrovirales por parte de los Estados.
- El Proceso de Negociación Conjunta de Medicamentos Antirretrovirales demostró, una vez más, con hechos concretos el enorme potencial integracionista de los temas de salud.
- Esta negociación apunta a la institucionalización de un proceso exitoso en beneficio de los menos favorecidos, en un mundo en donde la globalización pareciera no tener esto en cuenta y se señala que, con base en esta exitosa experiencia, se lanzará una política cada vez más amplia de negociación de medicamentos.

Que el Consejo de Cancilleres Andino ha venido estimulando y desarrollando la idea de promover un mayor acercamiento en el proceso de integración del conjunto de la población andina y buscar que tenga un efecto importante en la vida de las personas.

Los objetivos, metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas relacionados con la salud.

Que en la Declaración de Quirama del XIV Consejo Presidencial Andino, llevada a cabo el 28 de junio del 2003, los Presidentes manifiestan su respaldo a los avances de la negociación Subregional para disminuir el precio de los medicamentos.

Que se hace necesario darle continuidad al proceso para mantener los logros alcanzados en beneficio de las personas menos favorecidas.

Que con base en la solicitud de los Ministros de Salud planteada en la Videoconferencia preparatoria del XXV REMSAA, la Comisión Técnica de Medicamentos de la Subregión Andina, en reunión llevada a cabo en Lima durante los días 25 y 26 de febrero de 2004, recomienda establecer una Política Subregional para el acceso y disponibilidad de medicamentos que cuente con un plan de trabajo, estrategias y normas, cuya implementación esté a cargo de una Comisión Asesora Permanente.

RESUELVEN

1. Adoptar los lineamientos de política de acceso a medicamentos esenciales, medicamentos de alto costo e insumos estratégicos en el ámbito Subregional, con el objetivo de lograr que la población de la Subregión tenga acceso con equidad a medicamentos esenciales, eficaces, seguros y de calidad al menor costo y en el marco de su uso racional, planteados en el documento anexo que forma parte de la presente Resolución.
2. Conformar la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos, designando por parte de los Ministros de Salud y Protección Social durante los próximos 30 días a los funcionarios responsables de cada país mediante actos administrativos, con el fin de desarrollar planes estratégicos, armonización de regulación y gestión de medicamentos en aras de alcanzar mejores resultados en el acceso y disponibilidad de medicamentos e insumos en la Subregión.
3. Asignar a la Comisión la responsabilidad de elaborar y desarrollar un Plan de Trabajo, así como las estrategias enmarcadas en la Política Subregional de Acceso a Medicamentos, incluyendo una estrategia de comunicación social y de información pública, para dar continuidad al Proceso de Negociación Conjunta de Medicamentos ARV, insumos y otros que la Subregión considere estratégicos.
4. Propiciar ante el Parlamento Andino la formulación de una Ley Marco que recoja las recomendaciones y conclusiones de la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos.

5. Instruir al ORAS CONHU para que coordine el desarrollo de actividades encomendadas a la Comisión, así como a OPS/OMS, ONUSIDA y la Comunidad Andina, el apoyo técnico y financiero necesario para el cumplimiento de esta labor.
6. Asumir por parte de los Ministerios de Salud y Protección Social el compromiso de adoptar las medidas necesarias al interior de cada país y, en coordinación con los demás actores, implementar oportunamente las acciones que permitan lograr el impacto esperado de las estrategias y negociaciones subregionales de medicamentos y otros.
7. Mantener la disposición para la adhesión de otros países de América que expresen su voluntad de participar en procesos de negociación conjunta, que para el acceso a medicamentos y otros se lleven a cabo en la Subregión en la medida que no se retrase el proceso.
8. Solicitar a la Comisión Técnica Subregional para la Política de Acceso a Medicamentos la elaboración de un proyecto de Decisión para presentarlo ante la Comisión de la Comunidad Andina, que contemple la posibilidad de liberación del gravamen arancelario para los productos farmacéuticos que, por razones de Salud Pública, así lo requieran; así como regulaciones en procesos de adquisición sobre la base de calidad que complementen al interior de cada uno de los países los procesos de negociación conjunta.
9. Habiendo adherido nuestros respectivos países a la Declaración de Doha sobre el acuerdo ADPIC y el acceso a la salud, adoptada por la Conferencia Ministerial de la OMC, el 14 de Noviembre de 2001, en Doha, Qatar, los Ministros de Salud y Protección Social deciden propiciar como principio de interpretación de toda normativa que regule los derechos de propiedad intelectual, el criterio de que los intereses de Salud Pública deben prevalecer sobre los intereses de carácter comercial. Esto es particularmente válido para la consideración de toda nueva normativa que decidan adoptar nuestros países.
10. Se instruye al ORAS CONHU y a la OPS/OMS para realizar el seguimiento en línea con las resoluciones de la OMS, a las decisiones que sobre propiedad intelectual y acceso a medicamentos se están discutiendo en diferentes acuerdos bilaterales, subregionales y multilaterales.
11. Saludar con beneplácito la labor realizada por el ORAS CONHU, la OPS/OMS, ONUSIDA, y la Comunidad Andina para la consolidación del Proceso de Negociación Conjunta para el Acceso a Medicamentos Antirretrovirales y Reactivos en la Subregión Andina y demás países participantes, solicitando la continuidad del esfuerzo enfocado a la concreción de la política de acceso a medicamentos de la Subregión.

CERTIFICO

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Area Andina, realizada en Puerto Ordaz, Venezuela, los días quince y diez y seis de marzo del año dos mil cuatro.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro.

MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE